

**FONDOS FEDER DE SOLIDARIDAD CON SUS SOCIOS
RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 2023**

Examinada la solicitud de participación en el Programa de Fondos Feder de Solidaridad con sus socios, registrada con el nº de expediente **162** correspondiente a la entidad **Asociación Nacional Familias GA** miembro de FEDER Nº **408** con CIF **G87924007** con número de cuenta bancaria **ES49 2100 3838 9402 0023 6520** y domicilio en **de Cambados, 40, Madrid**.

FEDER Resuelve:

CONCEDER a Asociación Nacional Familias GA la cantidad de 1283,61€ para la ejecución del PROYECTO: Pasos conscientes: mejorando el día a día

La suma indicada será depositada en la cuenta bancaria de la entidad, conforme al certificado de titularidad aportado y **deberá acreditar previo al pago**, estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La concesión de la presente ayuda económica queda supeditada al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONES:

1. El importe a financiar es el correspondiente a gastos corrientes y los gastos de funcionamiento, así como equipamiento necesario de la entidad beneficiaria, la cual se compromete a la ejecución de todas las obligaciones asumidas en las bases de la Convocatoria 2023 y de acuerdo con el proyecto presentado.
2. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones por las que se rige la presente ayuda, facultará a FEDER a proceder a su anulación y, en su caso, a exigir el reintegro total o parcial de las cantidades satisfechas.
3. La presente Resolución se entenderá aceptada en todos sus términos por la entidad beneficiaria, si en el plazo de 10 días hábiles desde la siguiente a su recepción por la misma, no efectuara ninguna manifestación.
4. **El plazo de ejecución del Proyecto corresponde a la fecha comprendida del 01/01/2023 a 31/12/2023** y por tanto sólo se admitirán gastos de actividades que se hayan realizado en dicho periodo.
5. El plazo de justificación hasta el 31 de Marzo de 2025, para lo cual se deberá presentar, memoria técnica de la actividad (Aprox. 1000 caracteres), memoria económica firmada y sellada con la relación de facturas acogidas al proyecto e indicando el importe imputado a FONDOS FEDER, certificado (según modelo) firmado por el representante legal de la entidad que acredite que todas las facturas y justificantes de pago obran en poder de la entidad, no siendo necesario adjuntar las facturas ni justificantes de pago en el momento de la justificación.
6. FEDER podrá requerir en cualquier momento la documentación por comunicación electrónica, debiendo ser aportada en un plazo de 10 días hábiles.
7. El importe otorgado será abonado en la cuenta bancaria de la entidad conforme al certificado de titularidad aportado y deberá acreditar previo al pago estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
8. Se procederá atendiendo a las Bases de la Convocatoria al pago del primer 50% con la resolución y 50% con la justificación.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad beneficiaria podrá, durante todo el periodo de vigencia de esta resolución, renunciar total o parcialmente a la ayuda concedida y/o solicitar modificaciones, comunicándolo previamente a la finalización del plazo de ejecución por correo electrónico.

Para mayor información remisión a las Bases de la Convocatoria.

Juan Carrión Tudela
Presidente de FEDER